ORDENANZA N° 3451

VISTO:

La solicitud del Señor Faría José Luis, mediante Expediente 900-00006/25 por la que solicita autorización para la venta de un inmueble.

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza N° 2887, sancionada el 26 de octubre de 2017 y promulgada por Decreto Nº384/2017, de fecha 26 de octubre de 2017 se autoriza a la venta de cinco lotes de propiedad municipal, en la que se establece en su artículo 2° que la venta de los inmuebles tendrá como destino construir viviendas unifamiliares con condiciones mínimas de edificación, estructura, fachadas, previa presentación del plano correspondiente, conforme al Código de Edificación de la Ciudad de Morteros-Ordenanza Nº:1529

II. Que por Decreto 406/17 se declara desierto el concurso para la adquisición de lotes.

III. Que por Decreto 426/17 se adjudica el lote identificado catastralmente como C 02-S.01-M. 13- P. 28 al Señor Faría José Luis, D.N.I.: 22.119.934 y se declara desierto el inmueble identificado catastralmente como C 02-S.01-M. 13-P. 29

IV. Que el Señor José Luis FARIA, D.N.I.: 22.119.934 en Expte. Nº: 100-0002/18, realiza una presentación manifestando su intención de comprar el inmueble que se declaró desierto para poder construir un templo y realizar trabajos sociales con personas vulnerables;

V. Que por Ordenanza N° 2903 sancionada el seis de febrero de 2018 y promulgada por Decreto 047/2018, con fecha 14/02/2018, se autoriza el cambio de destino del inmueble identificado catastralmente como C02-S01-M13-P28 adjudicado al Sr. José Luis FARIA por Decreto Nº 426/17, debiéndose afectar a la construcción de un templo.

VI. Que mediante expediente 900-00006/25 con fecha 09 de abril de 2025 solicita por motivos personales la autorización para la venta del inmueble que fue autorizado a comprar consecuencia de la autorización previa al cambio de destino, para la construcción de un templo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-: DESAFÉCTASE del destino establecido en la Ordenanza N° 2903 a venta del inmueble identificado catastralmente como C 02-S.01-M. 13- P. 28.-

ARTÍCULO 2º.-: .AUTORÍZASE la venta del inmueble identificado catastralmente como C 02-S.01-M. 13- P. 28.-

ARTÍCULO 3º.-: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA